

United Nations

Nations Unies

GENERAL
ASSEMBLY

ASSEMBLEE
GENERALE

UNRESTRICTED

A/C.3/SC.4/9
2 December 1948

Spanish
ORIGINAL: ENGLISH
FRENCH

Dual Distribution

Tercer período de sesiones

TERCERA COMISION

PROYECTO DE DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS DEL HOMBRE

Texto de los artículos 11 a 13 del proyecto de Declaración,
aprobados por la Subcomisión 4.

Artículo 11

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia dentro de los límites de cada Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 12

1. Toda persona, en caso de persecución, tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en otros países.

Texto provisional:

2. Este derecho no podrá ser invocado en caso de procedimientos judiciales realmente originados por delitos comunes o actos contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 13

Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni se denegará el derecho a cambiar de nacionalidad.
